



REFERENCIA: 8758-4189-001-2016-00502-00

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ

DEMANDADO: MINERVA IBAÑEZ PEREZ

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA MIXTA**, informándole que las partes demandante presentó **reliquidación** del crédito el 12 de abril de 2021 (folio 128-131), dándose traslado en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., pendiente para su aprobación. Sírvase proveer.

Soledad, 17 de junio de 2021

Janny Guiloth Polo

JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD-

Soledad, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2.021).-

Revisado el expediente se observa que el término de traslado de la reliquidación del crédito, visible a folio 128-131 del cuaderno principal, se encuentra vencido, por lo que se procederá a su aprobación, en aplicación del Art. 446 del C.G.P en consecuencia el despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante de fecha 12 de abril de 2021.

SEGUNDO: Adicionar el valor de **\$5.668.816**, a la liquidación de crédito, aprobada mediante auto de fecha 13 de noviembre de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Cesar Enrique Peñaloza Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

Hoy 18 junio de 2021 se
Notifico por Estado No. 61 la anterior providencia.

Janny Guiloth Polo

JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria

J.G.P.

